Seguro de Esquí

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO. SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS

Producto: Póliza IMQ Esquí

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ ESQUÍ que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ ESQUÍ de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ ESQUÍ se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro protege al Asegurado que se desplace fuera de su residencia habitual cubriendo distintas prestaciones asistenciales de asistencia médica, asistencia en viaje, incidencias en viajes y vuelos y garantías de esquí que se produzcan como consecuencia de un evento fortuíto en caso de siniestro sobrevenido durante un viaje con motivo de la práctica como aficionado del esquí de fondo en circuitos señalizados, del esquí alpino, del esquí artístico, del monoesquí o surf siempre que la práctica se realice dentro de la estación de esquí, dentro del ámbito territorial cubierto y periodo contratado de acuerdo con los límites establecidos para cada garantía, y durante su desplazamiento.



¿Qué se asegura?

GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA

- Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización en el ámbito territorial contratado.
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el ámbito territorial contratado.
- ✓ Anticipo de fianzas por hospitalización en el ámbito territorial contratado.
- Prolongación de estancia.
- Traslado sanitario o repatriación médica.
- ✓ Avión sanitario en Europa y Ribereños Mediterráneo.
- Gastos de regreso por alta hospitalaria.

GARANTÍAS DE ASISTENCIA EN VIAJE

- ✓ Gastos de desplazamiento de un acompañante.
- ✓ Gastos de estancia para acompañante del Asegurado hospitalizado.
- ✓ Gastos de regreso de acompañantes.
- √ Traslado o repatriación de restos mortales.
- ✓ Gastos de desplazamiento del acompañante de restos mortales.
- ✓ Gastos de estancia del acompañante de restos mortales.

GARANTÍAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

- ✓ Regreso anticipado del asegurado por fallecimiento de un familiar.
- ✓ Regreso anticipado del asegurado por hospitalización de un familiar.
- Y Pérdida o robo del equipaje.

GARANTÍAS DE ESQUÍ

- Rescate en pistas.
- Gastos de ambulancia.
- Gastos de muletas por accidente de esquí.
- Gastos de forfait en caso de accidente de esquí.
- Pérdida de clases de esquí en caso de accidente de esquí.



¿Qué no está asegurado?

- Las garantías serán válidas únicamente cuando el Asegurado se halle a más de treinta (30) kilómetros del domicilio habitual del Asegurado, salvo en Baleares y Canarias, donde lo será a más de quince (15) kilómetros de su domicilio habitual.
- ★ Asegurados que al inicio de la anualidad tengan setenta y un (71) años o más. Si el Asegurado se encontrara de viaje al producirse esta circunstancia las garantías serán efectivas hasta el final del viaje de acuerdo con el vencimiento establecido en las Condiciones Particulares.
- X Siniestros no comunicados.
- X Práctica como profesional, incluido entrenamientos, de cualquier deporte, deportes en competición.
- X Intervenciones quirúrgicas no necesarias para curación.
- X Autolesiones causadas intencionadamente, el suicidio o el intento de suicidio.
- X Siniestros ocurridos en montañas (salvo lo previsto en la garantía de "rescate en pistas" incluida en la cobertura de la póliza), simas, mares, selvas o desiertos.
- X Participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
- X Guerras, terrorismo, tumultos populares, huelgas, fenómenos de la naturaleza.
- X Países en guerra.
- X Consumo de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos.
- X Tratamiento, diagnóstico y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas.
- Los riesgos extraordinarios tales como guerras, terrorismo, tumultos populares.
- Riesgos derivados de los fenómenos de la naturaleza.
- X Utilización de medios aéreos o marítimos que no sean transporte público.
- X Utilización de helicópteros.
- La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes de vuelo o certificados de vacunación.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

GARANTÍAS DE ASISTENCIA EN VIAJE

- Gastos de entierro y ceremonia.
- Coste del ataúd.
- Gastos de estancia: hasta 300 €.
- Gastos de estancia para acompañante del asegurado hospitalizado: hasta 100 €/ 5 días máximo.
- Gastos de regreso de acompañantes: máximo 3 acompañantes.
- Gastos de estancia del acompañante de restos mortales: hasta 100 €/

GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y ASISTENCIA EN VIAJE

- Gastos médicos que superen el límite que se indica en las condiciones particulares ((i) ámbito España: hasta 6.000 €, (ii) ámbito España y Andorra: hasta 6.000 € en España y hasta 8.000 € en Andorra, (iii) ámbito Europa: hasta 6.000 € en España, hasta 8.000 € en Andorra y en resto de países europeos: hasta 20.000 €; (iv) ámbito mundial: hasta 6.000 € en España, hasta 8.000 € en Andorra y en resto del mundo: hasta 20.000 €, dependiendo del ámbito contratado).
- Gastos odontológicos de urgencia: hasta 90 €.
- Prolongación de estancia: hasta 100 €/ 5 días máximo.
- Gastos de regreso por alta hospitalaria: hasta 1.000 €.
- Enfermedades congénitas, afecciones crónicas o dolencias bajo tratamiento médico anterior al inicio del viaje.
- Exámenes médicos generales y medicina preventiva.
 - Viajes para recibir tratamiento médico.
- Diagnóstico, seguimiento, tratamiento e interrupción voluntaria del embarazo, y partos.
- Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis de cualquier tipo.
- Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y otorrinolaringológicos.
- Cuando el siniestro se produzca en el extranjero, cualquier gasto médico incurrido en España.
- Tratamientos especiales, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los no reconocidos por la ciencia médica occidental.
- Tratamiento, diagnóstico y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas.

GARANTÍAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

- Sustracción cometida al descuido, sin que medie violencia ni intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.
- Dinero efectivo, colecciones, documentos, material profesional, usb, gafas y lentes.
- Desgaste, mal embalaje, frágil o mal embalado.
- Robo en camping o en alojamientos que no sean fijos.
- Objetos no vigilados.
- Derrame de líquidos.
 - Vehículos a motor, accesorios y complementos.
- Perdida o robo de equipaje: hasta 300 €.

GARANTÍAS DE ESQUÍ

- Queda excluida la práctica profesional de los deportes citados o la participación en competiciones deportivas, y asimismo también queda excluida cualquier práctica en pistas o zonas cerradas de la estación do escruí.
- Rescate en pistas: hasta 2.000 €.
- 【 Gastos de ambulancia: hasta 600 €.
 - Gastos de muletas por accidente de esquí: hasta 150 €.
- In Gastos de forfait en caso de accidente de esquí: hasta 300 €.
- Perdida de clases de esquí en caso de accidente de esquí: hasta 300 €.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Se garantizan los eventos asegurados producidos dentro del ámbito territorial contratado específicamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.
- ✓ Es posible optar entre una cobertura para cuatro ámbitos territoriales: (i) para España, (ii) para España y Principado de Andorra, (iii) para Europa o (iv) para ámbito Mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Antes de la conclusión del contrato, declarar a IMQ todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- A pagar el precio en las condiciones pactadas en el contrato.
- Comunicar a IMQ el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido.
- Dar a IMQ toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio en las condiciones estipuladas en el contrato en el momento de formalización del contrato. El pago será único. En función del acuerdo con IMQ el pago del precio podrá realizarse mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro comienza y finaliza en la fecha indicada en las Condiciones Particulares. En cualquier caso, la cobertura contratada no tomara efecto mientras no haya sido satisfecho el recibo del precio, salvo pacto en contrario.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet) podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.

Sin embargo, no podrá rescindir el contrato si es un seguro de viaje que dura menos de un (1) mes.